

AVISO DE TUTELA No. 11001020500020240237100

Que mediante providencia de 13 de enero de 2025

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del Dr. OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR, dentro de tutela instaurada por COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS contra la SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN con el radicado interno No. 11001020500020240237100, dispuso: "1-. Córrase traslado de la presente diligencia a la autoridad accionada, para que, en el término de un (1) día, se pronuncie sobre los hechos materia de la petición de amparo y remita las documentales que considere necesarias, especialmente, las actuaciones objeto del reproche, a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la parte convocante.2-.Vinculase a la presente actuación a las autoridades, partes, así como a todos los intervinientes en los procesos ordinarios laborales identificados con número de radicado 05001310500620210014601, 05001310500120220030501, 05001310502020210036201, 05001310501420210035801, 05001310501120220036101, 05001310500620220005801, 05001310502220200011401, 05001310500420220004801, 05001310501120200012201, $05001310502220190049001,\ 05001310500820200029701,\ 05001310500320190075701\ y$ 05001310502120220029101, para que, si a bien lo tienen, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre ella.3-. Requiérase a la parte actora y a los despachos judiciales, para que en el término de un (1) día, remitan copia digital de los expedientes contentivos de los trámites acusados, especialmente, las diligencias que suscitan el presente mecanismo.4-. Autorizase a la firma de abogados Gómez Asesores & Consultores S.A.S. para actuar como apoderada de la parte accionante y, a su vez, al abogado Michael Giovanny Muñoz Tavera como apoderado sustituto, de conformidad con los poderes que se encuentran adjuntos en el expediente digital.5-. Notifiquese la presente decisión a las partes y vinculados por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán por aviso en la página web de esta Corporación.6.- Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al despacho".

Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada providencia a LILLYAM DE JESUS LOPEZ JIMENEZ, FEDERICO ANDRES OCHOA POSADA, MARTHA CECILIA URRUTIA ARDILA, PATRICIA ANTONIA FRANCO AGUDELO, SERGIO ANTONIO SUAREZ ARIAS, GABRIEL JAIME CASTRILLON TABORBA, SENEN ANTONIO LOPEZ VALENCIA, MARIA DOLORES TORRES BOHORQUEZ, JUAN CARLOS OCAMPO ORTIZ, OSCAR DARIO ORTIZ SUAREZ, LUIS ENRIQUE RENTERIA RAMIREZ, FRADY ELENA RIOS HERRERA, GLADIS LUCIA RAMIREZ MADRID y a todas las PERSONAS E INTERVINIENTES, en el proceso 05001310500620210014601, 05001310500120220030501, 05001310502020210036201, 05001310501420210035801, 05001310501120220036101, 05001310500620220005801, 05001310502220200011401, 05001310500420220004801, 05001310501120200012201,



05001310502220190049001, 05001310500820200029701, 05001310500320190075701 y 05001310502120220029101 que puedan verse afectadas en el desarrollo de éste trámite constitucional.

Se fija en la página web https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/ de la Corte Suprema de Justicia el 16 de enero de 2025 a las 8:00 a.m.

Vence el 16 de enero de 2025 a las 5:00 p.m.

Atentamente,

SERGEIJ SUMBATOFF GALLO Oficial Mayor

SCLAJPT-12 V.00 2